

Decreto Marancón.



SELLO QVARTO. V.L.
DE MARAVEDIS. AÑO
M.DC.BT.CIENTOS Y
SEIS Y SEIS.

D'Antonio Meloares Seouras

M. Joseph Carrasco y Albares

Ob. Blasmo Maxín
Aginosa

Jn. Nicanor de
Moyor

Frigueroa

Monseñor Sánchez Muñoz

En Larrilla a Caucava a Carone a Tulio ami Villanueva se
vendrá Sciv. refunco el Correg. Turciano Nro. & ella se hará aver en
el Nro. Lin. D^r Gasparino Tompox Abog. de los N. Cvejos Cor. y
Capizan acuerdo della por su Mag^r lo Capitulaz Capitulaz y
D^r Pedro Sindic^r que firmaran y se acorde lo sig^r
Vidio el memorial a D^r Pedro Mañ^r fasil por el que Co pueva quipos
Otarilla veludis Comarca para que con Augo Breire la matanza a
Cinc^rta Carruaz y otros tantos Machos para el Abasto Bonito de
Otarilla y que para Brindis de Nimes le faltan Trucha Ba
beras y que en el Caso de haveras de Brinmar no lo puede sacar a
Carra a hallarse con adidente grande estrena Blada que se
lo impide por lo que se pueva acaer villa que por Otaray otras 70
Zones que Co pueva enho Memorial le Rlave esto Brango y
Entendido por larrilla acorda que el dho D^r Pedro fasil Comunue en
Su Comision Valiendore esty Pavoraz que Tenga por Conveniente
para lo Comprar vns Escudaz a osta Cien Carruaz de amuelos
periez y bajo lo mismo Circumstancia que en el Decreto anter^r
Plazos Valiendore arca en Rlo Ayuntamiento por Capitulaz que se pueude Co
tablesse en Otarilla el grano & variaciones a Alquimia y
Plata y lo Caspionero donxell por los N^rs D^r Bartolome A.

